

BASES LEGALES RyG ARAMARK

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: la promoción estará vigente en **del 1 al 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (29.100 unidades disponibles de Rasca y Gana para cada establecimiento adherido a la promoción, en total 100, 200, 500 o 1.000 unidades disponibles según el tráfico esperado).**

Ámbito de la promoción: Nacional

La promoción se va a llevar en un total de 88 establecimientos del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

- La relación de puntos de venta de tiendas del canal HORECA al que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- Coca-cola Original, Zero y Zero Zero
- Fuze
- Fanta Naranja y Limón
- Aquararius Limón
- Sprite

Todos ellos en los formatos: Pet 500 ml, BIB, Vidrio

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años (quedando fuera de la promoción los menores de edad), residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los establecimientos en los que se hace referencia en el ANEXO 1.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a los establecimientos del Anexo 1 deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de estos Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”):

“UN MENU CACHOPRO Y 1 REFresco DE CUALQUERA DE LA MARCA CCEP” Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 al 31 de Marzo de 2026 (en adelante, el **“Ticket de Compra”**).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (1 al 31 de Marzo de 2026), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

Si la tarjeta “Rasca y Gana” hubiera resultado premiada, el consumidor deberá enviar un email a soporte@acl-directpromo.com adjuntando una fotografía del Rasca y Gana y el ticket de compra. A través de este mismo email, se le entregará el código Atrápalo de 20€.

El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.1 de las presentes Bases. En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Esfuerzos de Compra que figuren en un mismo Ticket de Compra.

Del mismo modo, un Esfuerzo de Compra deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados. Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera en la promoción, a través del mismo Establecimiento adherido, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima. Esto es, el consumidor podrá obtener una nueva tarjeta Rasca y Gana por cada una de los Esfuerzos de Compra que realice.

B.2.- Premios

En total se repartirán 29.100 unidades de Rasca y Gana. La tarjeta Rasca y Gana podrá contener alguno de los siguientes regalos, o bien no contener ninguno:

- Código Atrápalo de 20€

Los Rasca y Gana se clasificarán en 100, 200, 500 o 1.000 unidades mezclados aleatoriamente según el establecimiento.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá enviar un email a soporte@acl-directpromo.com adjuntando una fotografía del Rasca y Gana y el ticket de compra. A través de este mismo email, se le entregará el código Atrápalo 20€.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopias, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

Para la entrega del premio, CCEP IBERIA podrá solicitar al ganador que le facilite el original del ticket de compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder obtener el premio será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío por parte del ganador. Además, no se admitirán tickets de compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, fotocopias, etc.

Una vez confirmado el Premio, así como el resto de documentación a entregar en su caso, CCEP IBERIA se pondrá en contacto con los ganadores con la finalidad de concretar los detalles de disfrute del premio, en un plazo aproximado de 15 días.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 900 828 011 o por email: soporte@acl-directpromo.com con un horario de atención de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas. No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas. Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones

3.3. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por la entidad responsable del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@ccep.com.

3.4. Plazo de conservación de datos:

La entidad del tratamiento conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, conservará los datos durante los siguientes plazos:

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.

Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje.

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP mantendrá los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad responsable del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.5. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una

decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de CCEP es privacy@ccep.com

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la

finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

~~c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).~~

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye

cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Nombre	Dirección	Código Pos	Población	Provincia	CCAA
Hospital de Alcañiz	C/ DR. REPOLLES, 2	44600	ALCAÑIZ	Teruel	Aragón
Dupont	VALLE TAMON S/N	33469	Tamón	Asturias	Asturias
Caf.Hosp.General de la Palma	Buenavista arriba s/n	38713	Breña Alta	Tenerife	Canarias
Cafet.Hosp.Fuerteventura	Ctra. General del Aeropuerto km 1	35600	Puerto del Rosario	Las Palmas	Canarias
Hospiten Rambla	Rambla General Franco, 115	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	Canarias
Hospiten Bellevue	Alemania, 6. Urbanización San Fernando	38400	Puerto de la Cruz	Tenerife	Canarias
Hospiten Tamaragua	Agustín de Bethencourt, 30	38400	Puerto de la Cruz	Tenerife	Canarias
Hospiten Lanzarote	Lomo Gordo, s/n	35510	Puerto del Carmen	Las Palmas	Canarias
Hospiten Gestion	EDIFICIO MAPFRE, AV/ MARITIMA Nº 3	38108	Taco, La Laguna	Tenerife	Canarias
Sta Clotilde	Avda. General Dávila, 35	39008	Santander	Cantabria	Cantabria
Caf.H.Univ.Albacete	C/ Hermanos Falco, 37	02006	Albacete	Albacete	Castilla La Mancha
H.Universitario Palencia (Rio Carrión - San Telmo)	AVDA. DONANTES DE SANGRE, S/N	34005	PALENCIA	Palencia	Castilla y León
Hospital de Soria	Pº Santa Bárbara, s/n	42005	Soria	Soria	Castilla y León
Hospital Rio Hortega	Calle Dulzaina, 2	47012	Valladolid	Valladolid	Castilla y León
Caf.Hosp.Prov. de Conxo	Rua Ramón Baltar, S/N	15706	SANTIAGO DE COMPOSTELA	La Coruña	Galicia
Caf.Hosp.Clinico (Santiago)	C/Choupana, S/N	15706	SANTIAGO DE COMPOSTELA	La Coruña	Galicia
H.Publico Do Salnes	Hospital do Salnés, 20	36619	Rubianes	La Coruña	Galicia
Fini Golosinas	Ctra. De Madrid s/n, km 380 Margen Derecha	30500	Molina de Segura	Murcia	Murcia
H.Virgen del Alcazar-Lorca	Alameda de los Tristes, S/N	30800	Lorca	Murcia	Murcia
Pakea	P Arriola 26 - Barrio Ibacta	20009	Donostia / San Sebastián	Guipuzcoa	País Vasco
Hosp.Calahorra	Ctra Logroño s/n	26500	Calahorra	La Rioja	Rioja
Hospital Torrecardenas	C/Hermandad de donantes de sangre s/n	4009	Almería	Almería	Andalucía
COSTA DEL SOL CARE MIJAS	AVDA. DE LAS MARGARITAS, S/N CRUCE CAMINO EL ALBERO	29650	MIJAS	Malaga	Andalucía
Caf. Hosp. De Poniente	C/ Almerimar s/n	4700	Almería	Almería	Andalucía
COSTA DEL SOL HARE BENALMADENA	AVDA. ARROYO HONDO, S/N	29639	BENALMADENA	Malaga	Andalucía
H.Costa del Sol-cafeteria	AUTOVIA A-7 KM 187	29603	MARBELLA	Malaga	Andalucía
Hospital Guadix	Avda. Mariana Pineda, s/n	18500	Guadix	Granada	Andalucía
Aeropuerto de Málaga (AENA)	AVDA. GARCIA MORATO S/N	29004	MALAGA	Malaga	Andalucía
Fund. Univ. Loyola Andalucía	Parque de la Innovacion y Desarrollo Dehesa de Valme	41704	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía
HARE ESTEPONA	Calle Irene Villa	29680	Estepona	Malaga	Andalucía
H.Hospiten Estepona	Partido de Velerín, N-340, Km. 162	29680	Estepona	Malaga	Andalucía
El Toyo	La botica, s/n	4131	Barriada Retamar	Almería	Andalucía
Univ. Loyola Andalucía Cordoba	C/ Escritor Castilla Aguayo 4	14080	CORDOBA	Cordoba	Andalucía
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Av. Gran Vía del Este, 80, Villa de Vallecas, 28031 Madrid	28031	MADRID	MADRID	MADRID
Boi Taull	Estación de Esquí Boi Taüll. Pla de Vaques s/n.	25528	La Vall de Boí	Lleida	Cataluña

Nombre	Dirección	Código Pos	Población	Provincia	CCAA
FCB Ciutat Esportiva Temporal	Aristides Maillol	8028	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Torre Mapfre	Avda. Litoral, 30	8005	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Cafet.Rest.UAB-Medicina	AV. CAN DOMENECH, EDIFICI M	08193	BELLATERRA-CERDANYOLA	Barcelona	Cataluña
Cafet.Rest.UAB-Ciencias	AV. EIX CENTRAL, EDIFICI C	08193	BELLATERRA - CERDANYOLA	Barcelona	Cataluña
Blanquerna - Valldonzella-	Plaça Joan Coromines, s/n	08001	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Hospital de Mollet	RONDA DELS PINETONS, 8	08100	MOLLET DEL VALLES	Barcelona	Cataluña
P.CIVICA Caf.UAB	Plaza Cívica, s/n	8193	Bellaterra	Barcelona	Cataluña
BANCO SABADELL	POI CAN SANT JOAN SENA 12-MODULO A	08174	Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña
F.C.BARCELONA pista de Gel	Aristides Maillol	8028	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Bite Creapolis	Avda. Torreblanca, 59	8172	Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña
Consorci Sanitari Alt Penedes Garraf (Vilafranca)	Espirall, s/n	8720	Vilafranca del Penedès	Barcelona	Cataluña
Cl. Sagrada Familia	Torras i Pujalt, 1	8022	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Toulouse Business School	CALLE VENEZUELA 116	08019	Barcelona	Barcelona	Cataluña
CAE Serv.Instruccion Vuelo	Parque de Negocios Mas Blau II	8820	el Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña
CaixaBank Obuilding	Gran Via de les Corts Catalanes, 159	8014	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Fundación Josep Carreras	CTRA.CAN RUTI, CAMI DE LES ESCOLES, S/N	8916	Badalona	Barcelona	Cataluña
Clinica Remei (Catering)	Calle Escorial, 148	08024	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Blanquerna -Cister-	Cister, 34	8022	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Allianz - Comedor BCN	C/ TARRAGONA, 109	08014	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Caixabank HUB2	C/ Estany Nº11	8038	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Parc Sanitari Pere Virgili	Av. Vallcarca, 169-205	08023	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Mapfre Sant Cugat	Avenida Can Fatjó dels Aurons 5	8174	Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña
HNAS.HOSPITALARIAS H.SAN RAFAEL	Passeig de la Vall d'Hebron 107	8035	Barcelona	Barcelona	Cataluña
Clinica Girona	C/Barcelona 204 st.-1	17005	Girona	Gerona	Cataluña
H.Clinica Denia	C/ Partida Negrais, 1	03700	Denia	Alicante	Comunidad Valenciana
Sabadell-CAM Oscar Espla	Avda. Oscar Espla, 37	3007	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana
Sabadell-CAM Aguamarga	Carretera de Elche , 178	3008	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana
Clinica Benidorm	AVDA. ALFONSO PUCHADES 8	3500	Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana
Facultad Psicología de Valencia	AVD BLASCO IBAÑEZ Nº 21	46010	Valencia	VALENCIA	Comunidad Valenciana
Univ.Jaume I de Castellon	Campus del Riu Sec	12071	Castellón	Castellón	Comunidad Valenciana
H.La Fe de Valencia	Avinguda de Fernando Abril Martorell, 106	46026	Valencia	VALENCIA	Comunidad Valenciana
BBVA TABLAS III	Calle de Isabel Colbrant 4	28050	Fuencarral-El Pardo	Madrid	Madrid
Repsol Móstoles	Ctra A-5 km 18, Mostoles	28917	Móstoles	Madrid	Madrid
BBVA TABLAS I	Calle Federico Monpou 5	28050	Madrid	Madrid	Madrid
CAE Madrid	P.I LA MUÑOZA 2	28042	MADRID	Madrid	Madrid
Caf.CAMPUS PRINCESA	Calle Serrano Jover N2	28015	MADRID	Madrid	Madrid
CMU Marques de la Ensenada	Avda.Seneca 18	28040	MADRID	Madrid	Madrid
Hoso.San Rafael	C/ SERRANO 199	28016	MADRID	Madrid	Madrid

Nombre	Dirección	Código Pos	Población	Provincia	CCAA
H.Fraternidad Habana	C/Romero Giron, con C/ Federico García Sanchiz (acceso urgencias del hospital)	28036	MADRID	Madrid	Madrid
Campus Comète Getafe	P.E. LA CARPETANIA Av Leonardo Da Vinci 15-17 19	28906	Getafe	Madrid	Madrid
Siemens Tres Cantos	Ronda Europa 5	28760	Tres Cantos	Madrid	Madrid
SECURITAS DIRECT	C/ RAFAEL BOTÍ, 9	28224	POZUELO DE ALARCÓN	Madrid	Madrid
ALLIANZ COMEDOR MADRID	RAMIREZ DE ARELLANO 35	28043	MADRID	Madrid	Madrid
PwC Madrid	PASEO CASTELLANA 259 B	28046	Madrid	Madrid	Madrid
Campus Repsol Central HJ	calle Mendez Alvaro 44	28035	Madrid	Madrid	Madrid
B.Sabadell-Las Tablas	ISABEL COLBRAD 22	28050	LAS TABLAS	Madrid	Madrid
Univ. Villanueva	Costa Brava, 2	28034	MADRID	Madrid	Madrid
Cortefiel	AVDA. LLANO CASTELLANO	28034	MADRID	Madrid	Madrid
Prisa Noticias	VALENTIN BEATO 44	28037	MADRID	Madrid	Madrid
R.U.Nebrija Arturo Soria	C/ de Asura, 90	28043	Madrid	Madrid	Madrid
Logista	Calle del trigo 39	28914	Leganés	Madrid	Madrid
BBVA TRES CANTOS	Ronda de Valdecarrizo 21	28760	Tres Cantos	Madrid	Madrid
BBVA CENTRAL	Calle abetal 32,	28050	Madrid	Madrid	Madrid